



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS

Contenido

1.- ANTECEDENTES GENERALES	3
2.- PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN	3
3.- SUSPENSIONES EXTRAORDINARIAS	4

"El presente documento ha sido concebido desde una perspectiva inclusiva, considerando y acogiendo a la diversidad. Sin embargo, con la finalidad de facilitar la lectura del texto, se ha utilizado el masculino genérico para representar a diversos géneros".



1. ANTECEDENTES GENERALES.

Todo estudiante que se encuentre en la situación académica de “Alumno Regular” podrá solicitar la “Suspensión de Estudios” dentro de los plazos definidos en el Calendario Académico”, la cual será evaluada de acuerdo a los siguientes motivos: Embarazo, cambio en situación socioeconómica, jornada laboral incompatible, cambio de residencia, falta de carga académica, pasantía en el extranjero, problema de salud del estudiante, cuidado de hijo recién nacido o condena judicial, entre otros motivos justificados.

Las suspensiones de estudios deberán ser solicitadas dentro de los plazos establecidos en el calendario académico vigente al año de la solicitud; para ello el estudiante deberá tener pagadas las mensualidades de arancel hasta el mes en que se solicite la suspensión, no realizando reintegro de los valores pagados por conceptos de matrícula.

El estudiante que tenga beneficio estatal o interno debe informar inmediatamente al departamento de Asuntos Estudiantiles sobre dicho beneficio, quienes le informarán los efectos de la suspensión académica.

2. PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN

Aquellos estudiantes que requieran suspender estudios, deberán informarse sobre las implicancias y alcances de la suspensión en lo académico, en lo referente a financiamiento y en lo relacionado a su eventual reincorporación.

Aquellos estudiantes que estén haciendo uso de beneficios estatales o privados, o hayan postulado a los mismos, deben tener en cuenta la normativa de tales beneficios y cómo éstos operan en caso de la suspensión de estudios.

Para presentar la solicitud, el estudiante deberá solicitar el formulario respectivo al departamento de Registro Académico, presencialmente o a través de correo electrónico. Dicha solicitud requiere que el estudiante acuda a informarse sobre las implicancias de la suspensión con su jefatura de carrera respectiva; al departamento de Asuntos Estudiantiles, si es que hace uso de beneficios estatales o ha postulado a ellos; y al departamento de recaudación, para verificar que no mantiene deudas con el Instituto.

La Jefatura de Carrera respectiva tomará conocimiento de la voluntad de suspensión del estudiante y se ofrecerá orientación sobre las eventuales posibilidades de atender problemáticas que contribuyan a las causales de la suspensión, dentro de las alternativas que ofrece el Instituto.

Si luego de ello, se mantiene la voluntad de suspensión del estudiante, éste podrá presentar la Solicitud de Suspensión de Estudios, remitiendo el formulario digital de suspensión de estudios desde su cuenta de correo institucional, hacia el departamento de Registro Académico, donde, luego de recibida, se solicitará a la Jefatura de Carrera y a los departamentos de Asuntos



Estudiantiles, Recaudación y Apoyo al Estudiante, que informen la situación en que se encuentra el estudiante, para adjuntar dichos antecedentes a la solicitud de suspensión, procediendo con las gestiones administrativa de suspensión de estudios.

El estudiante se considerará suspendido desde el momento en que se cumplan los procedimientos administrativos de suspensión, aprobándose la misma, quedando en situación académica de "Suspendido de Estudios".

3. SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIAS

Aquellos estudiantes que, por motivos especiales, requieran solicitar la suspensión de estudios fuera de los plazos definidos en el calendario académico o atendiendo a situaciones extraordinarias, podrán presentar una solicitud de "Suspensión de Estudios Extraordinaria", adjuntando una carta donde expliquen los motivos y acompañando la documentación que sirva de respaldo a lo expuesto.

Dicha solicitud será analizada por una comisión especial integrada por la Dirección y Subdirecciones de Desarrollo Académico, Dirección de Asuntos estudiantiles, Jefatura de Registro Académico y Jefatura de Recaudación.

La comisión ya indicada, analizará las solicitudes de suspensión extraordinarias y propondrá las respuestas a Vicerrectoría, quien resolverá.

La resolución de Vicerrectoría será comunicada oportunamente al estudiante a través de la oficina de Registro Académico.



Instituto Profesional
Virginio Gómez
Universidad de Concepción



